



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.240.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08408-1; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la vivienda única familiar de uso permanente es un derecho que debería abarcar a toda la población argentina, sin distinción alguna.

Que una de las herramientas interesantes que cuentan los sectores con mínima capacidad de ahorro es el crédito hipotecario a largo plazo, porque permite pagar cuotas mensuales iguales o menores a un alquiler, por lo' que a pesar del esfuerzo de años soportando ese compromiso financiero, al final del período la familia se asegura su propia vivienda.

Que el crédito hipotecario tiene como beneficio adicional para lo sociedad que, además de lo ya señalado, moviliza la industria de la construcción, considerada en la economía como "madre de industrias" por la gran cantidad de gremios especializados que participan.

Que lamentablemente la República Argentina, por las características propias de su inestabilidad económica, careció durante largos períodos de planes estatales de créditos hipotecarios.

Que afortunadamente hoy esa posibilidad intenta revertirse con la decisión del gobierno nacional de instituir dichos planes con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.

Que a pesar de ello uno de los problemas que entorpecen el acceso a dicho beneficio es el alto valor de la cuota mensual, que se ve distorsionada por las altas tasas del impuesto a los Ingresos Brutos que aplican las provincias a los intereses.

Que desde el gobierno nacional se hizo un llamado a los gobernantes de todas las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que cada uno de ellos respectivamente reduzca a un mínimo de 1,5% dicha alícuota, a fin de homogeneizar en todo el país el costo de la cuota.

Que la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires en mayo de este año tomaron la delantera en esa iniciativa impulsada por el Gobierno Nacional, por lo que esa decisión tuvo un impacto pleno en el monto de las cuotas, reduciendo los pagos mensuales entre un 12% y un 15%.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que desde entonces otras provincias aprobaron modificaciones en sus regímenes tributarios, por lo que el impuesto del 1,5% ya rige también en Córdoba, Mendoza, Río Negro y Santiago del Estero, entre otras. Además, vale decir que en La Rioja los préstamos no están alcanzados por este impuesto.

Que en casi todas las provincias argentinas hoy se está discutiendo el tema y existen proyectos en sus legislaturas para adecuarse a lo que solicita el Gobierno nacional, por lo que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda está haciendo un seguimiento provincia por provincia, a fin de lograr ese objetivo.

Que en Santa Fe actualmente esa alícuota es del 7,5% y a pesar de las diversas iniciativas y las declaraciones a favor de los funcionarios, todavía no se ha llegado a resultados positivos.

Que afortunadamente en días recientes el mismo gobernador Miguel Lifschitz junto a su equipo presentó un proyecto que enviará a la Legislatura para reducir la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos sobre operaciones de créditos hipotecarios, que propone bajar la carga del 7,5% al 1,5%.

Que el gobernador manifestó que la propuesta fue discutida en el seno de la Comisión de Análisis Tributario y que la misma será consensuada con otras ya presentadas por legisladores provinciales.

Que el gobernador también explicó que para todos los créditos hipotecarios que se otorguen desde la sanción de la ley, y por el período de un año, regirá la reducción de la alícuota para toda la vida del préstamo. En este sentido, dejó claro que este año será tomado como prueba para verificar si la reducción tributaria se traslada a una menor cuota a pagar por el beneficiario.

Que esta iniciativa del gobernador debería ser vista con beneplácito por todos los santafesinos, ya que de aprobarse facilitará el acceso al crédito hipotecario a numerosas familias que anhelan llegar a la vivienda propia.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) " Solicitar a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe la sanción de la ley que reduzca la alícuota del 7,5% al 1,5% de Ingresos Brutos que pesan sobre las cuotas de los créditos hipotecarios, con el fin de hacer más accesible el beneficio a las familias santafesinas.

Dr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



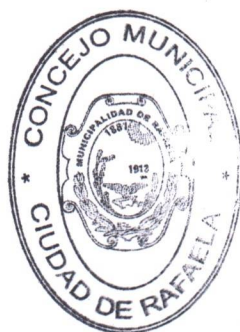
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Santa Fe y al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil ///// diecisiete.....


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela